



AMARU
CONSULTORES



contacto@amaruconsultores.pe



<https://amaruconsultores.pe/>

ANÁLISIS PARLAMENTARIO



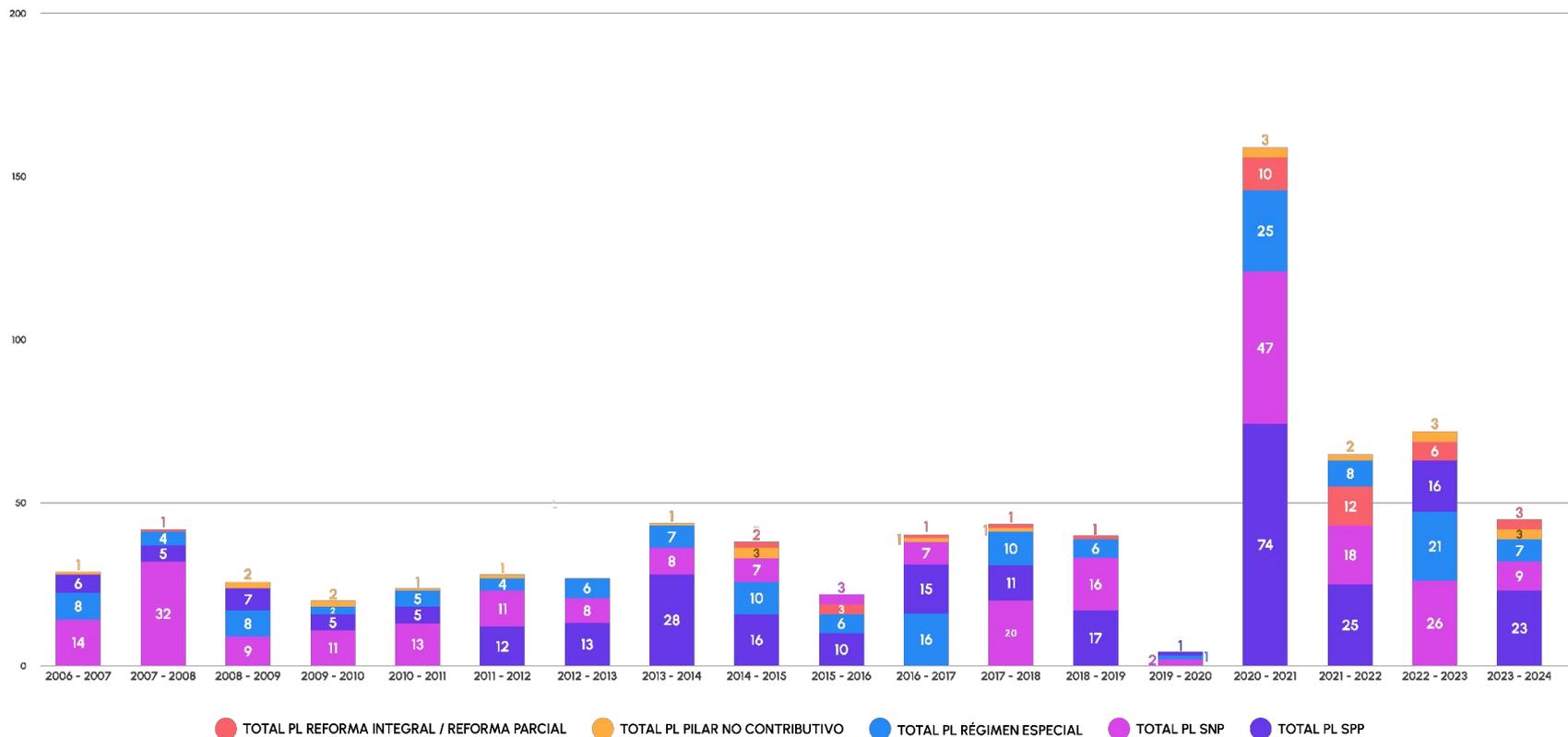
PRESENTACIÓN

El pasado 11 de abril de 2024, el pleno del Congreso de la República archivó una propuesta de reforma de pensiones, y aprobó un séptimo retiro de los fondos privados de pensiones. Diversos especialistas en la materia han manifestado su preocupación por una reforma previsional pensando en los peruanos más vulnerables.

No obstante, nuestro estudio quiere determinar desde cuando el Congreso viene proponiendo reformas o modificaciones al Sistema (Nacional o Privado) para su mejora, o más bien propone liberaciones o retiros de los fondos, desincentivando el ahorro para la jubilación.

Asimismo, nuestro estudio resumirá las principales propuestas que hoy se discuten en el Congreso de la República y los retos que tendrán los parlamentarios para lograr los consensos mínimos en aprobar la reforma de pensiones.

TOTAL PL SOBRE PENSIONES (2006 - 2024)

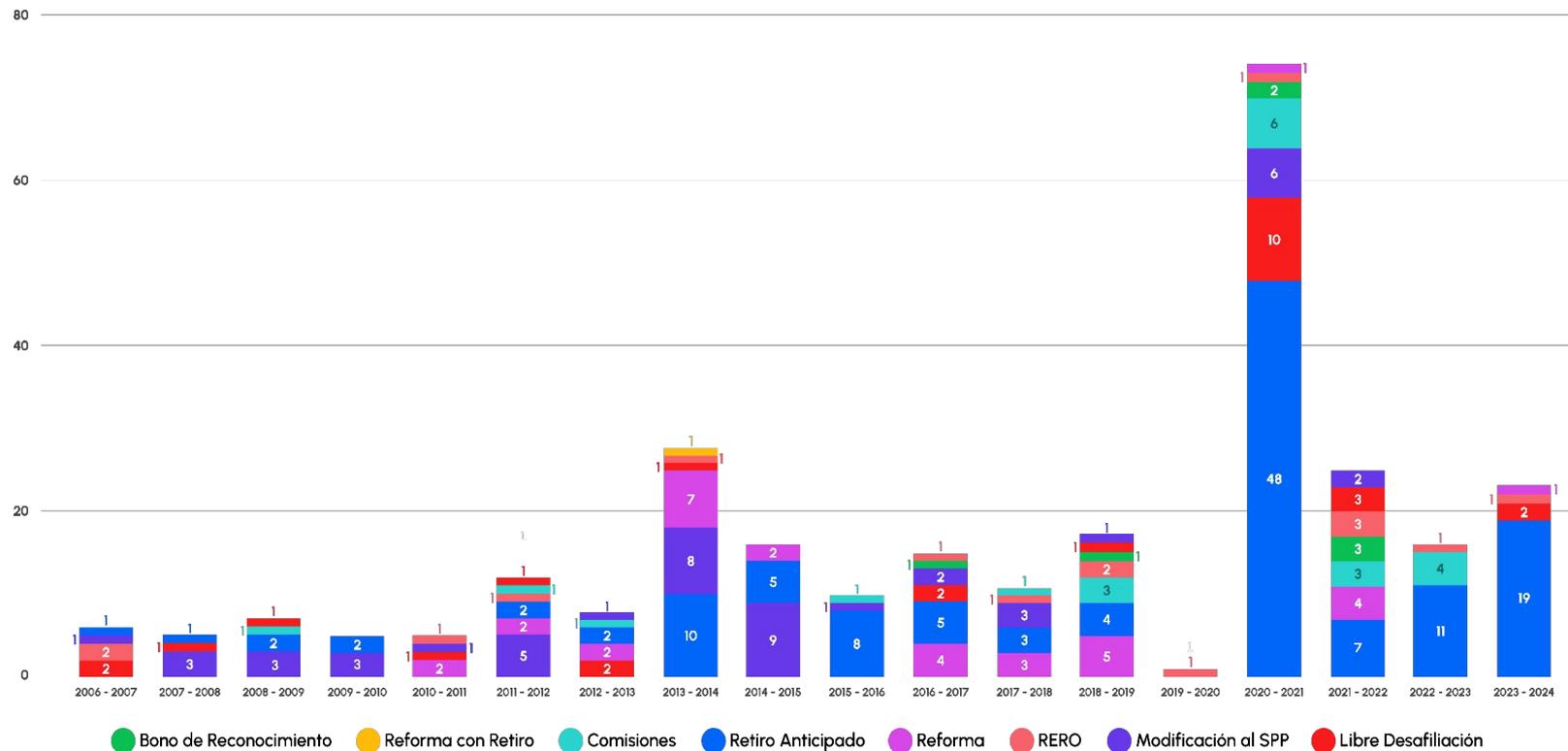


ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

TEMA: SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

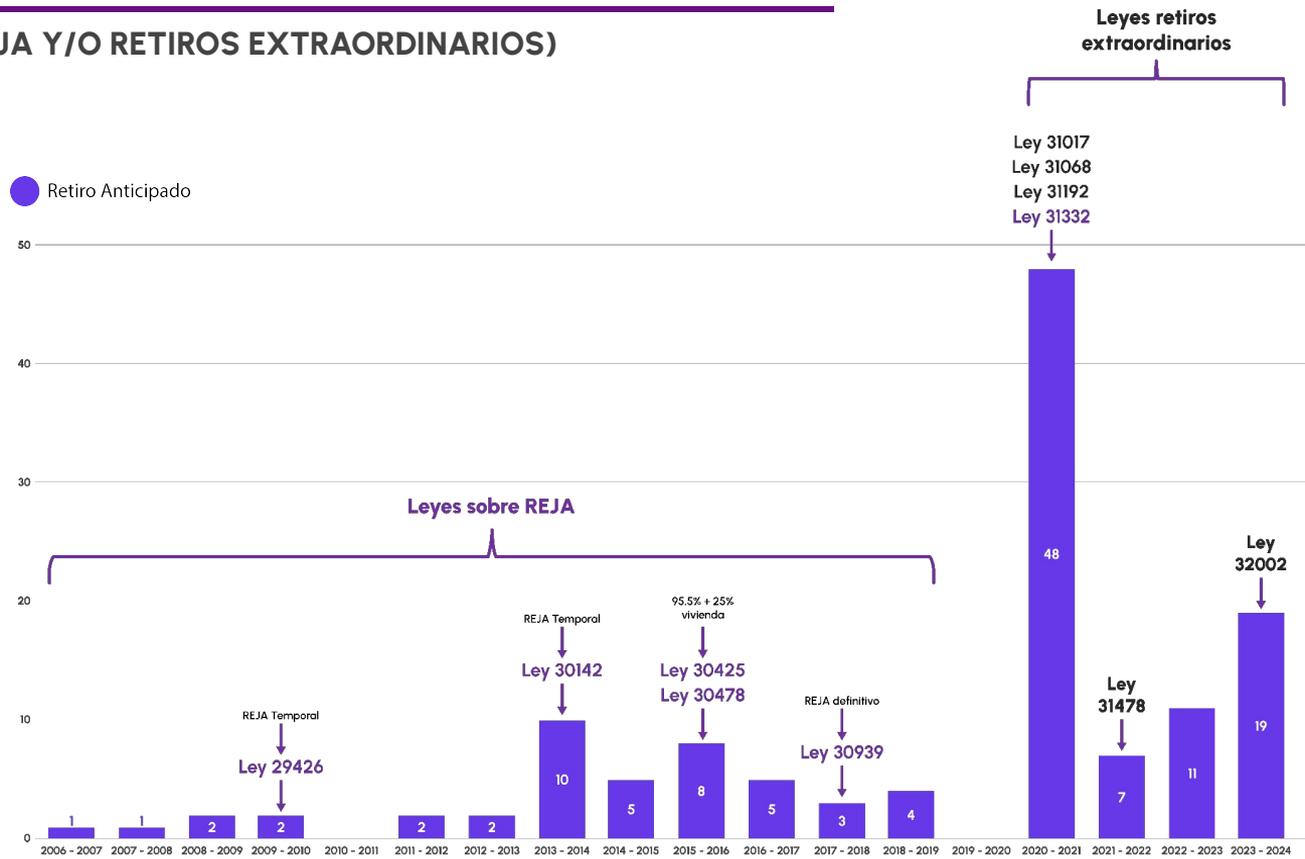


ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

TOTAL DE PL SOBRE RETIROS ANTICIPADOS

EN EL SPP (REJA Y/O RETIROS EXTRAORDINARIOS)



ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

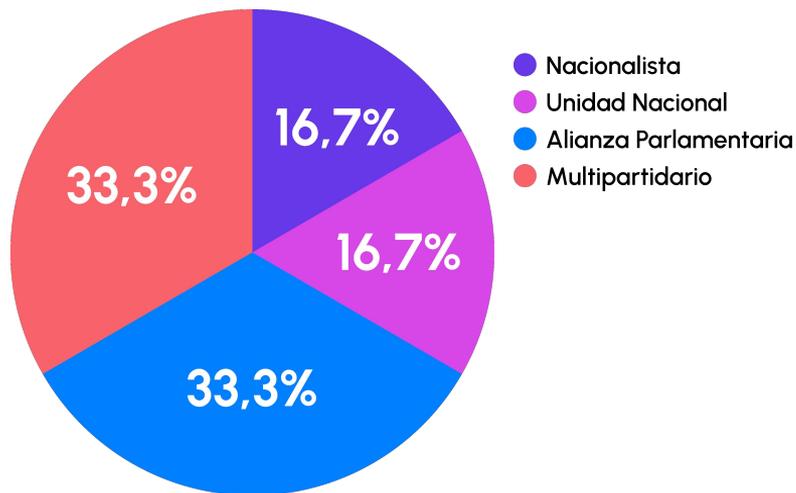
FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

REJA: Régimen Especial de Jubilación Anticipada

PROPONENTE SEGÚN PERIODO LEGISLATIVOS

TEMA: RETIROS AL FONDO PRIVADO DE PENSIONES

Proponente PL retiros
anticipados 2006 - 2011 (porcentajes)



Proponente PL retiros
anticipados 2011 - 2016 (porcentajes)



ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

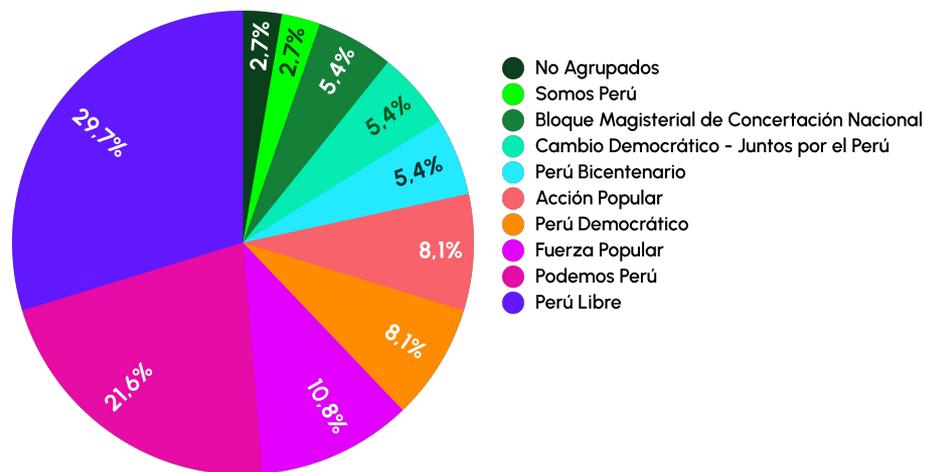
PROPONENTE SEGÚN PERIODO LEGISLATIVOS

TEMA: RETIROS AL FONDO PRIVADO DE PENSIONES

Proponente PL retiros anticipados 2016 - 2021 (porcentajes)



Proponente PL retiros anticipados 2021 - 2026 (*) (porcentajes)



ELABORADO POR: Amaru Consultores

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

LEYES: RETIROS ANTICIPADOS

EN EL SPP (REJA Y/O RETIROS EXTRAORDINARIOS)

N° Ley	Título	Fecha de Promulgado	Presidente del Congreso
29426	LEY QUE CREA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	27/10/2009	Luis Alva Castro
30142	LEY QUE PRORROGA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES, CREADO POR LA LEY 29426	28/12/2013	Fredy Rolando Otárola Peñaranda
30237	LEY QUE DEROGA EL APORTE OBLIGATORIO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES	17/09/2014	Ana María Solórzano Flores
30425	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 054-97-EF, Y QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA	21/04/2016	Luis Iberico Núñez
30478	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 054-97-EF, Y QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 Y LA VIGÉSIMO CUARTA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA DEL TÍTULO DE LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES	16/06/2016	Luis Iberico Núñez
30939	LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	03/05/2019	Daniel Salaverry Villa

LEYES: RETIROS ANTICIPADOS

EN EL SPP (REJA Y/O RETIROS EXTRAORDINARIOS)

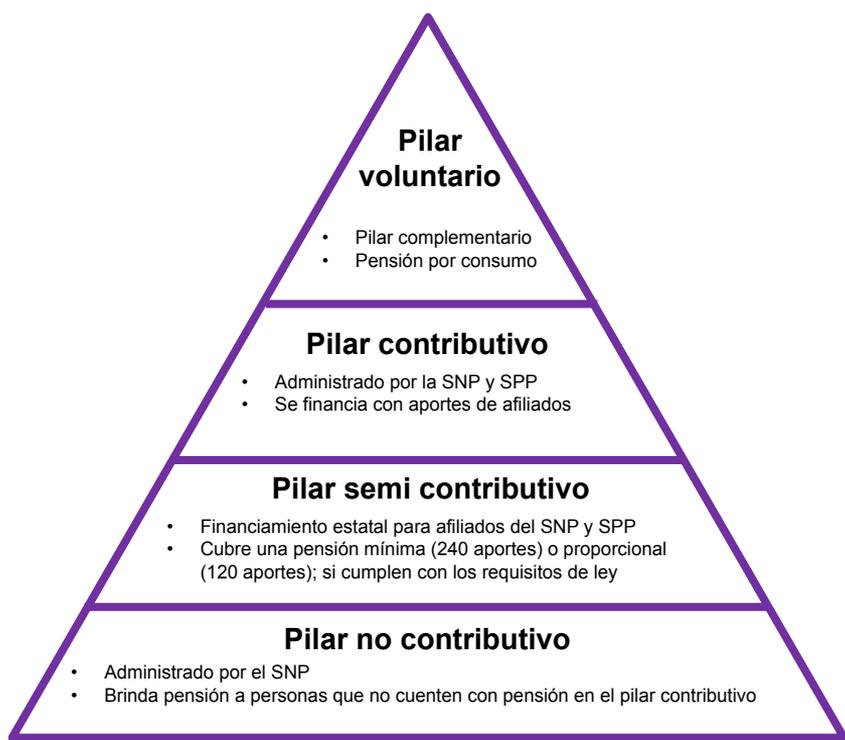
N° Ley	Título	Fecha de Promulgado	Presidente del Congreso
31017	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ALIVIAR LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA NACIONAL EN EL AÑO 2020	27/10/2009	Manuel Merino de Lama
31022	LEY QUE PRESERVA EL CARÁCTER INTANGIBLE DEL RETIRO EXTRAORDINARIO DE FONDOS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES DE LA LEY 31017	3/06/2020	Manuel Merino de Lama
31068	LEY QUE FACULTA EL RETIRO DE LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19	18/11/2020	Manuel Merino de Lama
31192	LEY QUE FACULTA A LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES EL RETIRO DE SUS FONDOS	7/05/2021	Mirtha Vásquez Chuquilín
31332	LEY QUE UNIFORMIZA LA EDAD PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	6/08/2021	Mirtha Vásquez Chuquilín
31478	LEY QUE FACULTA EL RETIRO EXTRAORDINARIO DE LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL AÑO 2022	21/05/2022	María del Carmen Alva Prieto
32002	LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)	18/04/2024	Alejandro Soto Reyes

ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

PROPUESTA DE REFORMA

COMISIÓN DE ECONOMÍA (CÉSAR REVILLA)*



REFORMA EN EL SPP



GESTORAS DE PENSIONES

Bancos, Compañías de Seguros, Cajas Municipales, AFP, Cooperativas de Ahorros, banca de inversión



COMISIONES

Se incorpora la comisión por desempeño (o productividad), se mantiene la comisiones por remuneración y saldo. Estas tres comisiones se licitan y los afiliados pueden optar por ellas.



APORTES PREVISIONALES

Se incorpora el aporte estatal. A través de pensión por consumo y con la pensión mínima garantizada. Y se facilita el aporte a través de billeteras electrónicas, aplicativos móviles, agentes bancarios, etc.



APORTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Se hace obligatorio el aporte para trabajadores independientes, Con un aporte escalonado empezando con 2% en el primer año, incrementándose 1% cada dos años hasta llegar a un máximo de 5%.



RESTRICCIÓN

Retiros extraordinarios durante la etapa activa del afiliado; salvo los establecidos por ley (25% para vivienda).

ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

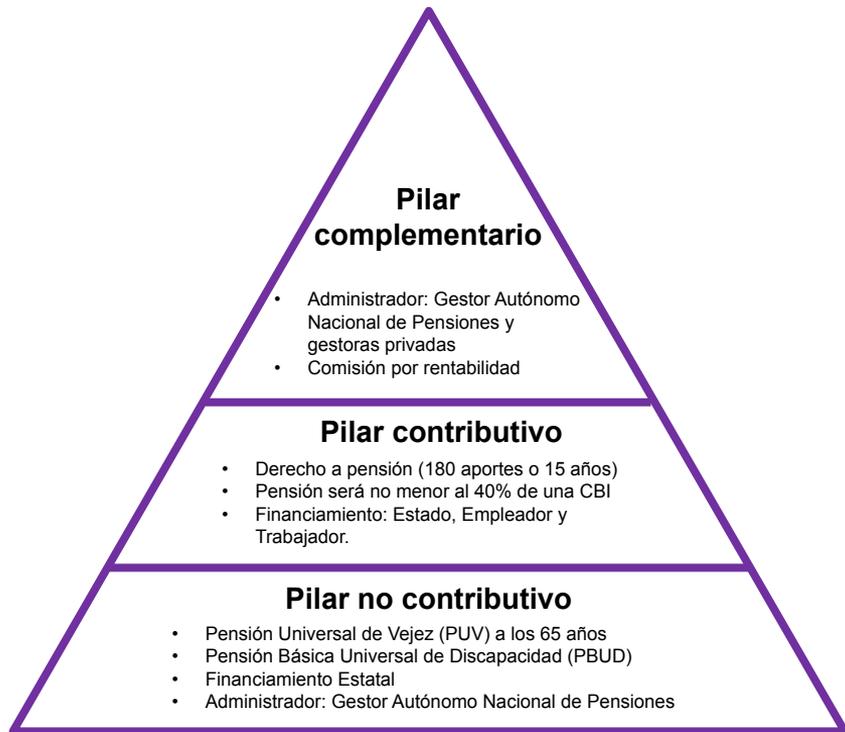
FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

Siglas SNP (Sistema Nacional de Pensiones) y SPP (Sistema Privado de Pensiones)

* Propuesta llevada al pleno del Congreso el 11.04.24 y rechazada por amplia mayoría, la cual incluía un retiro de fondos de pensiones de 4 UIT

PROPUESTA DE REFORMA

COMISIÓN DE TRABAJO (SIGRID BAZÁN)



ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

Siglas RMV (Remuneración Mínima Vital), CBI (Canasta Básica Individual)

REFORMA SIUP: SISTEMA INTEGRADO UNIVERSAL DE PENSIONES



GESTORA DE PENSIONES

Reemplaza a las gestoras actuales: ONP, AFP, Pensión 65, Programa Contigo. GANAPEN, es una gestora estatal que administra el pilar no contributivo y el pilar contributivo. Solo en el pilar complementario se permite a las gestoras privadas participar.



APORTES PREVISIONALES

Trabajador dependiente □ 9% del aporte de la remuneración mensual del trabajador, 4% del aporte del empleador, 1% del aporte del Estado. = 5 RMV, el excedente será un aporte al pilar voluntario
Trabajador independiente □ 5% del aporte de los ingresos percibidos, 5% del beneficiario del servicio = 5 RMV, el excedente será un aporte al pilar voluntario | Hay aporte Estatal siempre que no se cuente con continuidad de servicio (6 meses) y los ingresos no superen las 24 RMV anuales



UNIDAD DE APORTE

Unidad de aporte mínimo equivale al 10% de una RMV



RECAUDADOR

SUNAT, será el encargado de la cobranza de los aportes y de aplicar las sanciones.

PROPUESTA DE REFORMA

COMISIÓN DE TRABAJO (PASIÓN DÁVILA)



PROPUESTA DE LA REFORMA



GESTORAS DE PENSIONES EN EL SPP

Bancos, Compañías de Seguros, Cajas Municipales, AFP, Cooperativas de Ahorros, banca de inversión



COMISIÓN EN EL SPP

Sólo cobrarán por comisión por desempeño o productividad. Se establece una comisión mínima en caso la rentabilidad sea cero o negativo para el afiliado.



APORTES PREVISIONALES

Afiliados del SNP □ 9% de la remuneración mensual del trabajador + 4% del aporte del empleador + 1% del aporte del Estado = 13% del aporte de la remuneración mensual. Estos aportes deben = 5 RMV, el excedente irá al pilar voluntario

Afiliado del SPP □ 10% de la remuneración mensual del trabajador



MODALIDADES DE APORTES

Se facilita el aporte mediante billeteras electrónicas, aplicativos móviles, agentes bancarios, etc.

ELABORADO POR: **Amaru Consultores**

FUENTE: Congreso de la República (22.04.24)

Siglas SNP (Sistema Nacional de Pensiones) y SPP (Sistema Privado de Pensiones)

ANÁLISIS

El tema de pensiones, posiblemente sea uno de los temas que ha ido tomando protagonismo en el debate político al interior del Congreso de la República. Es por ello, el incremento de proyectos de ley presentados durante cada periodo constitucional. De la totalidad de proyectos de ley estudiados (730), el 40% son referidos al Sistema Privado de Pensiones, el 36% al Sistema Nacional de Pensiones, 21% a Regímenes Especiales o a Trabajadores Independientes y el resto a otro tipo de propuestas.

La mayoría de proyectos de ley en torno al Sistema Nacional de Pensiones o con relación a la ONP es para incrementar la pensión o para mejorar la pensión de los afiliados, situación completamente diferente pasa con los proyectos presentados entorno al Sistema Privado de Pensiones, que desincentiva el ahorro previsional (retiros anticipados) o regula la ganancia de la gestora (comisiones). Son reducidos los proyectos de ley (alrededor del 20%) los que fomentan el incremento del ahorro o la recuperación del fondo previsional para una jubilación.

Con relación al tema del retiro anticipado de los fondos privados de pensiones. El estudio ha identificado dos grandes grupos de propuestas que han persistido en el debate, el Régimen Especial de Jubilación Anticipada – REJA y los retiros extraordinarios. El primero surge como un régimen temporal, propuesto por iniciativas legislativas multipartidarias, medida que se fue extendiendo en un nuevo periodo hasta establecer un régimen definitivo.

La pandemia, trajo consigo una crisis económica en las familias peruanas que buscaron en sus ahorros previsionales una solución para subsistir o afrontar la cuarentena impuesta por el Gobierno ante la COVID-19; no obstante esta medida se ha prolongado en siete oportunidades (cinco promovida por el Congreso y dos por el Poder Ejecutivo). Si uno analiza las gráficas de los proponentes de retiros previsionales anticipados en los periodos 2016-2021 y 2021-2026(*), el 62% de las iniciativas legislativas fueron propuestos por Acción Popular, Podemos Perú y FREPAP en el primer periodo y el 62% de los proyectos de ley fueron propuestos por Perú Libre, Podemos Perú y Fuerza Popular en el segundo periodo. Esto demuestra, que los retiros anticipados de los fondos de pensiones no son exclusivos de bancadas denominadas de izquierdas, sino que bancadas denominadas de derecha también se suman la "ola legislativa" para no quedarse fuera o excluida de la noticia.



ANÁLISIS

Creemos que los proyectos de ley sobre el Sistema Privado de Pensiones parten de una premisa errada que el sistema ha fracasado, más bien creemos que el sistema no ha sido comprendido en su total complejidad, de allí que en los últimos años se están presentando proyectos de ley sobre retiro de fondo de pensiones, porque no existe una buena comunicación por parte de las entidades involucradas de cómo funcionan las inversiones de pensiones para generar una pensión futura o esperada para el afiliado; como pasa en el sistema pública (pensión mínima, con requisito según ley).

Con relación a los proyectos de ley de Regímenes Especiales o Trabajadores Independientes se ha visto un patrón reiterativo para dotar de una pensión mínima a grupos poblaciones que los sistemas vigentes (SNP o SPP) no pueden cubrir por su normativa, de allí la necesidad de darles una ley específica al mototaxista, al canillita, lustrabotas, al comerciante independiente, etc. Ello lleva a pensar que habría un consenso en darle una pensión a ese grupo de peruanos que hoy no aportan a un sistema de jubilación (ni a la SNP ni a la SPP).

Por otra parte, de las tres propuestas que se discuten en el Congreso, las que cuentan con mayor similitud es la propuesta de la Comisión de Economía (congresista César Revilla) y la Comisión de Trabajo (congresista Pasión Dávila), dado que parten de la estructura propuesta por el Poder Ejecutivo. Las diferencias más notorias son que la Comisión de Trabajo propone un aporte tripartito (Trabajador-Empleador-Estado) para los afiliados de la ONP y una comisión sólo por desempeño en el Sistema Privado de Pensiones. Mientras que la Comisión de Economía propone diversas modalidades de comisiones (el afiliado tiene libertad de elección), pensión por consumo (financiamiento estatal en el pilar voluntario) y exige al trabajador independiente a aportar a un sistema previsional. Mientras que la propuesta de la Comisión de Trabajo (Sigrid Bazán) es una propuesta, donde prima la participación del Estado como única gestora de administración de pensiones en el pilar contributivo; también se incluye un aporte tripartito (Trabajador-Empleador-Estado). Las gestoras privadas sólo pueden participar en el pilar privado.



ANÁLISIS

¿Cómo llegar al consenso? El pasado 11 de abril, cuando se llevó al voto una propuesta de reforma de pensiones, diversos congresistas votaron en contra a pesar que tenían iniciativas legislativas similares al dictamen propuesto (pensión por consumo, pensión mínima, aumento de pensión mínima, comisión por desempeño, etc). Lograr el consenso final con tres propuestas, dos parecidas y una diferente será el reto que deberán tener los parlamentarios para que más peruanos puedan acceder a una jubilación al término del ciclo laboral.





contacto@amaruconsultores.pe



<https://amaruconsultores.pe/>